

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

8028 *Resolución de 9 de abril de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Junta de Extremadura, sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.*

REUNIDOS

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, han suscrito, con fecha 8 de abril de 2025, la Adenda de prórroga del convenio sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo de prórroga del convenio, como anejo a la presente resolución.

Madrid, 9 de abril de 2025.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y el Consejo de Seguridad Nuclear, sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88, 13 de abril de 2022), en nombre y representación del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre.

Y de otra parte, don David González Gil, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura en virtud del Decreto 84/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio de 2023), por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 4 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Consejería (DOE núm. 194, de 9 de octubre de 2023), dictada conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para obligarse y suscribir la presente prórroga y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 12 de abril de 2021, el Consejo de Seguridad Nuclear y la extinta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura suscribieron un convenio para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones, en lo concerniente a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica. Este acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 13 de abril de 2021 y publicado en el BOE con fecha 20 de abril de 2021.

Que mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social asume las competencias en materia de interior, emergencia y protección civil.

Segundo.

Que la firma de este convenio y los compromisos asumidos por las partes en el mismo, se han demostrado como herramienta fundamental en la consecución de los objetivos y en la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones necesarias para la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la estipulación novena del convenio, una vez evaluadas las necesidades técnicas y con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto del citado convenio, las partes firmantes de esta prórroga estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años más, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la prórroga.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años, del Convenio sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica, suscrito en fecha 12 de abril de 2021 (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2021).

Segunda. *Conservación del clausulado y obligaciones de las partes.*

Las cláusulas suscritas en el convenio de colaboración firmado el 12 de abril de 2021 quedan vigentes e inalterables durante el presente acuerdo de prórroga.

Tercera. *Vigencia.*

La presente adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, resultando eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Régimen jurídico.*

El presente acuerdo de prórroga tiene carácter administrativo, y al igual que el convenio del que trae causa, se rige por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación para dicha prórroga lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la esta norma.

Las partes manifiestan su plena conformidad con el presente acuerdo de prórroga del convenio, en Madrid, a 8 de abril de 2025.—Por el Consejo de Seguridad Nuclear el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.—Por la Junta de Extremadura, el Secretario General de Presidencia, Interior y Diálogo Social, David González Gil.